



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1692-R-UNICA-2017

Ica, 17 de Julio del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 335-D-FDCP-UNICA-2017 del 4 de Julio del 2017, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien solicita se autorice la realización del Curso de Actualización Académica 2017-III.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 72° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, determina que los grados académicos y títulos profesionales se otorgan de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Universitario, Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Reglamento de cada Facultad, o Escuela de Posgrado;

Que, conforme al art. 74° del Reglamento General Actualizado de Grados Académicos y Títulos Profesionales, se establece que podrán titularse por la IV Modalidad de Titulación "Actualización Académica" los bachilleres que cumplan con aprobar un paquete de asignaturas y/o tópicos cuyos contenidos serán de nivel avanzado sobre áreas o especialidades de la carrera profesional, conducentes a una mejor aplicación en el ejercicio de su profesión;

Que, con Resolución Rectoral N°: 1135-R-UNICA-2008 del 02 de Septiembre del 2008, se aprobó el "Programa de Actualización Académica para Titulación Profesional de Abogado" y que por Resolución Rectoral N° 775-R-UNICA-2009 del 28 de Mayo del 2009, se ratifica la Resolución Decanal N°: 069-2009-FDCP-D-UNICA del 17 de Marzo del 2009,



por la cual se aprueban las modificaciones del Reglamento del Programa de Actualización Académica para optar el Título Profesional de Abogado; asimismo con Resolución Rectoral N° 1356-R-UNICA-2017 se aprueba la modificatoria del Reglamento del Programa de Actualización Académica con respecto al Título V- Organización Administrativa y Control;

Que, el Programa de Actualización Académica tiene por finalidad normar la modalidad de evaluación para acceder al título Profesional de Abogado sobre áreas o especialidades de la Carrera Profesional de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;



Que, mediante Oficio N° 010-PAA:FDPC-UNICA-2017 del 3 de Julio del 2017, el Presidente del Programa de Actualización Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, solicita la realización del curso de Actualización Académica 2017-III, el mismo que deberá realizarse desde el mes de Agosto hasta Noviembre del 2017;

Que, con Resolución Decanal N°: 395-D-FDCP-UNICA-2017 del 4 de Julio del 2017, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política aprobó la realización del Curso de Actualización Académica 2017-III de la citada Facultad, debiendo la Comisión respectiva presentar el informe final al culminar dicho curso, con cargo a dar cuenta a la autoridad competente de la Facultad;

Estando al *acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 16 de Julio de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N° 395-D-FDCP-UNICA-2017; emitido por el Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **APROBAR** la realización del **CURSO DE ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA 2017-III** de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, debiendo la Comisión respectiva presentar el informe final al culminar dicho curso con cargo a dar cuenta a la autoridad competente de la Facultad.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Derecho y Ciencia Política y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fé.



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL